



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20205010575811

Fecha: 01/12/2020 04:19:45 p.m.

Bogotá D.C.

Doctora  
**MARTHA LUCIA ALZATE POSADA**  
Vicerrectora General (E)  
Universidad Nacional de Colombia  
Correo electrónico: [vicgen\\_nal@unal.edu.co](mailto:vicgen_nal@unal.edu.co)  
Bogotá, Colombia

Referencia: Adopción Ley 2016 de 2020, por el cual se adopta el Código de Integridad  
Radicado No. 20202060536632 de Fecha: 2020/11/06

Respetada Doctora Alzate, reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a su solicitud acerca de la implementación de la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano”, desde la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

*El Código de Integridad: Valores del Servicio Público* fue construido bajo el liderazgo de Función Pública y se convirtió en el primer instrumento técnico para la puesta en marcha de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Para la implementación y apropiación del *Código*, Función Pública construyó y publicó la *Caja de Herramientas*, que es un compendio de ideas y actividades pedagógicas con el propósito de dirigir una ruta hacia el cambio cultural y promover los valores del servicio público.

Acerca de la inquietud sobre el ámbito de aplicación del *Código*, nos permitimos aclarar que por ser parte del MIPG, el Código de Integridad debe ser adoptado por parte de los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, como parte de la implementación de la Política de Integridad contenido en la Dimensión de Talento Humano. Sin embargo, con la expedición de la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano”, todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial, incluyendo universidades públicas, y en todas las Ramas del Poder deben adoptarlo.

Para las entidades de Estado que por mandato de Ley 2016 de 2020 deben adoptar el *Código de Integridad*, como es el caso de Universidad Nacional de Colombia, se permitirá la Armonización de los valores con el Código de Ética o los instrumentos que previamente han diseñado para promover la ética de lo público con los servidores y contratistas vinculados. Para el caso particular de la Universidad Nacional de Colombia, la Resolución 11 de 4 de enero de 2018 “por la cual se adoptó el



Compromiso Ético” cumple con los criterios de armonización con el Código de Integridad bajo los lineamientos de Función Pública.

De esta manera, la Universidad Nacional de Colombia cumple con los lineamientos y el enfoque de cambio cultural del marco de integridad que lidera Función Pública y por lo tanto con el cumplimiento de la Ley 2016 de 2020.

Reiteramos la recomendación de desarrollar las actividades pedagógicas de implementación de integridad que se encuentran en la Caja de Herramientas, así como a formular e implementar la estrategia de gestión de conflicto de intereses, que es una nueva herramienta de la política de integridad de MIPG. Finalmente los invitamos a promover el *Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción*, que Función Pública dispuso para que los servidores públicos de todos los servidores del territorio nacional pueden inscribirse, de manera gratuita. El curso lo puede encontrar en la siguiente ruta:

- > [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)
- > EVA > Cursos Virtuales > Curso de Integridad

Para ampliar la información y asesorar en la implementación de la política de integridad puede comunicarse con Edinson Malagón Mayorga al correo [emalagon@funcionpublica.gov.co](mailto:emalagon@funcionpublica.gov.co) o al teléfono 301 6426868.

Esperamos con lo anterior haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud. Desde la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano estamos en total disposición de apoyarlos en todo lo requerido.

Cordialmente,

FERNANDO AUGUSTO SEGURA RESTREPO  
Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Edinson Malagón  
Revisó: Fernando Segura  
11502